



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 06 DIC 2022

Expte. Nº 18.071/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 389/22 de fecha 20 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueban las ACTAS ACUERDOS de fechas 29/04/19 y 09/08/19 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario, cuyos textos obran como Anexos de la misma, y en consecuencia se otorga el SUPLEMENTO POR RIESGO a los agentes de la Planta de Personal de Apoyo Universitario que allí se detallan.

QUE en el Acta de fecha 09/08/22 se acuerda entre otros, otorgar el citado Suplemento a partir del 1º de mayo de 2019, y con el porcentaje máximo previsto, al Sr. Fabián Fernando Oscar RUIZ, Oficial Albañil Pintor, Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que en ningún caso el porcentaje podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista (importe máximo a abonar), y aconseja se emita la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor del Sr. Fabián Fernando Oscar RUIZ, Oficial Albañil Pintor, Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, con efecto al 1º de mayo de 2019, y con el 10 % del total de la asignación de la categoría de revista, atento a lo aprobado por Resolución CS Nº 389/22.

ARTÍCULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1832-2022